



## ACCIÓN DE LA UNIÓN 2022 FSI

### ISF-2022-TF1-AG-DRUGS Better law enforcement in the area of illicit drug trafficking

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo 2021-22 para el FSI y será gestionado por la Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de interior (DG HOME).

La convocatoria cubre el tema: ISF-2021-TF1-AG-DRUGS - Mejorar la aplicación legal en el área del tráfico de drogas ilícitas.

La problemática actual de las drogas en la UE requiere respuestas integrales y multisectoriales en materia de seguridad, salud y política social que abarquen las dimensiones policiales, científicas, medioambientales, sociopolíticas, tecnológicas e internacionales del problema.

Como parte de los esfuerzos de la UE en el campo de la lucha contra el tráfico de drogas, la Comisión está tomando medidas estratégicas y operativas para reducir la oferta y la demanda de drogas trabajando en estrecha colaboración con todos los socios a nivel nacional e internacional, las instituciones y agencias de la UE, así como con las organizaciones de la sociedad civil. A través de la Estrategia de Drogas de la UE, ésta coordina medidas integradas, equilibradas y basadas en experiencias con los países de la UE y habla con una sola voz a nivel internacional.

**1. El objetivo** de esta convocatoria es financiar proyectos en materia de lucha contra el tráfico de drogas, existiendo la posibilidad de financiar actividades, tanto en los propios Estados Miembros como en terceros Estados, de acuerdo con las prioridades que se recogen en la ficha de la convocatoria.

A continuación, se facilitan los principales datos de la convocatoria extraídos de la misma.

**2. Tipos de solicitantes** a los que se dirige la convocatoria, siendo entidades legales como:

- personas jurídicas (organismos públicos o privados);
- las organizaciones internacionales son elegibles;
- otros entes podrán participar en otras funciones del consorcio, como socios asociados, subcontratistas, terceros que aporten contribuciones en especie, etc;



- las personas físicas NO son elegibles (con la excepción de los trabajadores por cuenta propia, es decir, cuando la empresa no tiene personalidad jurídica distinta de la de la persona física);
- los entes sin personalidad jurídica con arreglo a su legislación nacional podrán participar excepcionalmente, siempre que sus representantes tengan la capacidad de asumir obligaciones jurídicas en su nombre, y ofrecer garantías de protección de los intereses financieros de la UE equivalentes a las ofrecidas por las personas jurídicas;
- los organismos de la UE (a excepción del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea) NO pueden formar parte del consorcio;
- asociaciones y agrupaciones de interés — Las entidades compuestas por miembros pueden participar como “beneficiarios únicos” o “beneficiarios sin personalidad jurídica” (si la acción será implementada por los miembros, también deben participar, ya sea como beneficiarios o como entidades afiliadas, de lo contrario, sus costos NO serán elegibles);
- países que actualmente negocian acuerdos de asociación: los beneficiarios de países con negociaciones en curso pueden participar en la convocatoria y pueden firmar subvenciones si las negociaciones concluyen antes de la firma de la subvención (con efecto retroactivo, si así lo establece el acuerdo).

### 3. Condiciones geográficas:

Los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas) deben estar establecidos en cualquiera de los países elegibles:

- Todos los Estados miembros de la UE, excepto Dinamarca, o en un país o territorio de ultramar vinculado a éstos.
- Países no pertenecientes a la UE (no sean Estados miembros): sin limitación alguna, siempre que sea pertinente para la convocatoria de propuestas en vista de sus competencias avanzadas.

### 4. Actividades que se financiarán en el marco de la convocatoria de propuestas:

Las solicitudes de proyectos presentadas en el marco de la presente convocatoria deben abordar **al menos una de la siguientes prioridades** en el ámbito de la lucha contra el tráfico de drogas:



- Investigaciones y otras actividades policiales encaminadas a desbaratar el tráfico ilícito de drogas y a dismantelar las instalaciones de almacenamiento y producción de drogas ilícitas.
- Actividades destinadas a facilitar el intercambio de información operativa para el desarrollo de capacidades con el fin de prevenir la delincuencia relacionada con las drogas.
- Actividades destinadas a prevenir el consumo de drogas y a sensibilizar sobre sus efectos adversos.
- Programas conjuntos de formación para las autoridades policiales con el fin de mejorar la capacidad de la UE para combatir el tráfico de drogas.

Las propuestas deben centrarse en las siguientes **actividades y resultados**:

- Actividades de análisis, seguimiento y evaluación, incluidas las evaluaciones de amenazas, riesgos e impactos que estén basados en pruebas y sean coherentes con las prioridades e iniciativas identificadas a nivel de la UE, en particular aquellas que hayan sido respaldadas por el Parlamento Europeo y el Consejo y el seguimiento de proyectos de implementación de Derecho de la Unión y los objetivos de la política de la Unión en los Estados Miembros;
- proyectos que promuevan la creación de redes las asociaciones público-privadas, la confianza mutua, la comprensión y el aprendizaje, la identificación y difusión de mejores prácticas y enfoques innovadores a nivel de la UE, programas de formación e intercambio;
- proyectos que apoyen el desarrollo de herramientas y métodos metodológicos, en particular estadísticos, e indicadores comunes;
- la adquisición, el mantenimiento y/o la mejora adicional de equipos técnicos, experiencia, instalaciones seguras, infraestructuras, edificios y sistemas relacionados, especialmente sistemas de TIC y sus componentes a nivel de la Unión, también a efectos de la cooperación europea en materia de ciberseguridad y ciberdelincuencia , en particular el Centro Europeo de Delitos Cibernéticos;
- actividades que mejoren el conocimiento de las políticas y objetivos de la Unión entre las partes interesadas y el público en general, incluida la comunicación corporativa sobre las prioridades políticas de la Unión;
- proyectos particularmente innovadores que desarrollen nuevos métodos o implementen nuevas tecnologías con potencial de transferencia a otros Estados miembros, especialmente proyectos destinados a probar y validar el resultado de proyectos de investigación de seguridad financiados por la Unión;

- estudios y proyectos piloto.

**Para acciones en relación con y en terceros países**, los siguientes tipos de actividades son elegibles en esta convocatoria de propuestas:

- acciones para mejorar la cooperación policial y la coordinación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y, en su caso, las organizaciones internacionales, incluidos los equipos conjuntos de investigación y cualquier otra forma de operación conjunta transfronteriza, acceso e intercambio de información y tecnologías interoperables;
- creación de redes, confianza mutua, comprensión y aprendizaje, identificación, intercambio y difusión de conocimientos, experiencia y mejores prácticas, intercambio de información, conocimiento y previsión de la situación compartida, planificación de contingencia e interoperabilidad;
- adquisición, mantenimiento y/o mejora adicional de equipos técnicos, incluidos los sistemas de TIC y sus componentes;
- intercambio, capacitación y educación del personal y expertos de las autoridades pertinentes, incluida la capacitación en idiomas;
- actividades de sensibilización, difusión y comunicación;
- evaluaciones de amenazas, riesgos e impactos;
- estudios y proyectos piloto.

Los proyectos deben aspirar a lograr uno o más de los siguientes **resultados**:

- aumentar la capacidad operativa de las fuerzas del orden,
- aumentar la disponibilidad de herramientas técnicas para las autoridades policiales,
- aumentar la sensibilización y crear sinergias entre las partes interesadas pertinentes.

**5. El presupuesto** disponible es de 3.000.000 EUR.

La DG Home se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles o de redistribuirlos entre los temas de la convocatoria, en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.

## 6. Calendario y plazos:

- Fecha de inicio: 21 de junio de 2022.
- Fecha límite de remisión: 4 de octubre de 2022.
- Evaluación: octubre-noviembre de 2022.
- Selección: Diciembre de 2022.
- Firma del Acuerdo de Subvención: Enero de 2023.

## 7. Composición del consorcio del proyecto:

Las propuestas habrán de presentarse en consorcio con al menos 2 participantes (beneficiarios, no entidades afiliadas) de 2 Estados Miembros distintos. Téngase en cuenta que el país de establecimiento de una Organización Internacional participante NO contribuye al cumplimiento de los requisitos mínimos de composición del Consorcio.

NO podrán postularse como coordinadoras:

- entidades con ánimo de lucro;
- organizaciones internacionales, independientemente del país donde se establezcan;
- entidades establecidas en países no pertenecientes a la UE.

**8. Duración:** los proyectos deben tener una duración de 24 meses (con posibles prórrogas, si están debidamente justificadas y mediante enmienda).

**9. El presupuesto para cada proyecto aprobado** será de entre 500.000 y 1.500.000 euros (siendo el presupuesto total de 3.000.000 de euros, teniendo en cuenta que se pueden aprobar varios proyectos a la vez).

## 10. Comunicación y visibilidad

Las propuestas de proyectos deben incluir los siguientes componentes:

- **Una estrategia de comunicación** a medida que defina:
  - el público objetivo y su segmentación (género, edad, educación, profesión, etc.);



- el ámbito geográfico (que los mensajes clave que se utilizarán durante el período de implementación de las actividades y los elementos visuales clave;
- los canales de comunicación a utilizar en función del público objetivo, asegurando una mezcla de medios tradicionales y sociales.
- **Seguimiento y evaluación:**
  - proporcionar indicadores clave de rendimiento (KPI), tanto cualitativos como cuantitativos, con líneas de actuación y objetivos que se utilizarán para realizar un seguimiento de la implementación y evaluar el resultado del proyecto, así como medir los logros y resultados del proyecto contra los indicadores del rendimiento del programa incluidos en el Anexo VIII, Reglamento (UE) 2021/1149, en particular en lo que respecta a los Objetivos Específicos en el Artículo 3(2)(c);
  - prever ajustes de las actividades si es necesario;
  - permitiendo lecciones aprendidas y buenas prácticas para acciones futuras.
- **Una estrategia para la sostenibilidad** de las actividades, en particular mediante la participación de actores estatales y no estatales, a lo largo de la acción, con miras a compartir conocimientos y mejores prácticas, aumentar la concienciación y generar apropiación.

TRADUCCIÓN DE COPIA